



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-203-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Agosto de 2026

Referencia: RESOLUCION ADJUDICA SERVICIO TRANSPORTE ETAPA REGIONAL TORNEOS JUVENILES BONAERENSES 2026

VISTO el Expte. Físico N° 07/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00403201- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales tramita el Concurso de Precios N° 04/2026 para el “Servicio de transporte para la Etapa Regional de los Torneos Bonaerenses 2026”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2026-184-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 6 de julio de 2026, obrante en orden 8, se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso el día 16 de julio de 2026 a las 11:00 horas.

Que mediante REMD-2026-194-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 17 de julio de 2026, obrante en orden 15, se modificó y rectificó el artículo 2° de la REMD-2026-184-E-MUNIMDP-EMDER, fijándose el día 23 de julio de 2026 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del Llamado a Concurso de referencia.

Que en el día y hora fijados se procedió a realizar la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en orden 19, constatándose la existencia de cinco (5) ofertas pertenecientes a las firmas LOBATO ANDREA DELIA, EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL, VAL-BUS VIAJES Y TURISMO SRL, CONDOLUCCI RAUL ARTURO, RUTATLANTICA S.A., detallándose las cotizaciones efectuadas.

Que en orden 20 obra Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas de fecha 27 de julio del corriente, donde se verifica que las firmas oferentes no se encuentran incursas en causales de rechazo comprendidas en el Artículo 10° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo la funcionaria en representación de la Dirección General de Política Deportiva del EMDER, designada mediante REMD-2026-184-E-MUNIMDP-EMDER, manifiesta que los servicios solicitados requieren más de una unidad de transporte por viaje, en atención a la cantidad de pasajeros a trasladar, no siendo viable en consecuencia, la oferta de la firma

VAL-BUS Y VIAJES S.R.L., dado que presentó una sola unidad en su propuesta.

Que de la evaluación final la Jefatura de Compras asesorada por el funcionario designado representante de la Dirección General de Política Deportiva recomienda:

- Desestimar la oferta correspondiente a la firma VAL-BUS Y VIAJES S.R.L
- Adjudicar el ítem N° 1 a la firma LOBATO, ANDREA DELIA, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 24.500.000) por cumplir con las especificaciones requeridas y ser la oferta más conveniente para el Ente.
- Adjudicar el ítem N° 2 a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L., por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 15.697.500) por cumplir con las especificaciones requeridas y ser la oferta más conveniente para el Ente.

Que en consecuencia el monto total de la adjudicación asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 40.197.500), siendo la misma un 8,38 % aprox. inferior al Presupuesto Oficial.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la oferta correspondiente a la firma VAL-BUS Y VIAJES S.R.L por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma LOBATO, ANDREA DELIA el ítem N° 1 del Concurso de Precios N° 04/2026 por el “Servicio de transporte para la Etapa Regional de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2026” de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	7.000	kilómetros	Micro para 44-46 pasajeros	\$ 3.500	\$ 24.500.000

La adjudicación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 24.500.000) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-184-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico 07/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00403201- -MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. el ítem N° 2 del Concurso de Precios N° 04/2026 por el “Servicio de transporte para la Etapa Regional de los Torneos Juveniles

Bonaerenses 2026” de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	3.500	kilómetros	Micro para 60 pasajeros	\$ 4.485	\$ 15.697.500

La adjudicación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 15.697.500) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-184-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico 07/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00403201- -MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 4º.- La firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. deberá, en caso de brindar el servicio con los dominios AD702KW y AD702KI cuyas VTV vencen con fecha 03 y 04 de agosto del corriente respectivamente, presentar la actualización de las mismas.

ARTICULO 5º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo N° 1 y N° 2 deberá imputarse a la partida incluida en la Solicitud de Gasto N° 2-103/2026 del Presupuesto de Gastos vigente, obrante en número de orden 4.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, y Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.04 08:48:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.04 08:48:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-204-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Agosto de 2026

Referencia: RESOLUCION RECTIFICA ARTICULO PRIMERO REMD-2026-195-E-MUNIMDP-EMDER
PAGO ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION

VISTO las presentes actuaciones, EX-2026-00160561- -MUNIMDP-DDS#EMDER, a través de las cuales se tramita la contratación de la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región, CUIT N° 30-71758404-6 a los fines de su intervención durante la realización de las Competencias Deportivas 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2026-195-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 23 de julio de 2026 que obra en orden 34 se autorizó a la Tesorería a abonar a la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región, CUIT N° 30-71758404-6, la suma de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.282.000.-) conforme lo estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes por su intervención en las Competencias Deportivas 2026.

Que en orden 37 interviene la Contaduría del organismo con fecha 24 de julio del corriente advirtiéndole que los montos plasmados en el informe confeccionado por la Dirección de Deporte Social a cargo, obrante en número de orden 27, difieren de los estipulados en el contrato COEMD-2026-14-MUNIMDP-EMDER.

Que en virtud de ello la Directora de Deporte Social a cargo en orden 40 con fecha 29 de julio de 2026 emite informe rectificatorio obrante en orden 27, produciendo nuevo, en consonancia con lo dispuesto en el contrato que obra en orden 23, acompañando en orden 41 Factura emitida por la entidad N° 00001-00001024 de fecha 28 de julio de 2026 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.997.000.-) la cual se encuentra debidamente conformada por la Directora mencionada.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que modifique y rectifique el artículo 1° de la REMD-2026-24-MUNIMDP-EMDER.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar y rectificar el artículo 1º de la REMD-2026-195-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 23 de julio de 2026, el que quedará redactado de la siguiente forma, por los motivos expuestos en el exordio:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región, CUIT N° 30-71758404-6, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.997.000.-) conforme lo estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes por su intervención en las Competencias Deportivas 2026, correspondiendo a Factura “C” ° 00001-00001024 de fecha 28 de julio de 2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga Contaduría y Tesorería del EMDER.

.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.04 09:02:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.04 09:02:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DECLARA DE INTERES DEPORTIVO LA REALIZACION DEL EVENTO PSA NACIONAL 6K PSA WORLD TOUR

VISTO las actuaciones tramitadas mediante EX-2026-00470886- -MUNIMDP-DIVOOE#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a la realización del evento deportivo de Squash denominado “PSA NACIONAL 6K PSA WORLD TOUR”organizado por Extreme Squash Academy, que se lleva a cabo desde el día 5 al 8 de agosto del corriente año, en las instalaciones del complejo Casal Squash, ubicado en Primera Junta N° 3140 de la ciudad de Mar del Plata.

Que la academia organizadora referida lleva adelante una nueva y auspiciosa iniciativa conducida por dos personas con vasta experiencia en la disciplina, y está orientada a trabajar fuertemente sobre aspectos técnicos y de la preparación física orientados al alto rendimiento, tanto para deportistas en desarrollo, como para profesionales.

Que el torneo de referencia, reunirá a 16 deportistas de nivel elite de la rama masculina, integrando a los mejores deportistas del ranking PSA hasta el séptimo lugar y los primeros 9 del ranking Argentino.

Que la presente competencia otorga puntos para el ranking mundial, siendo esta edición exclusiva para jugadores argentinos.

Que en Orden 3 la División Organización Eventos Especiales dependiente de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la oferta deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2026.

Que los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación

exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo realización del evento de Squash denominado “**PSA NACIONAL 6K PSA WORLD TOUR**”, organizado por Extreme Squash Academy, que se lleva a cabo desde el día 5 al 8 de agosto del corriente año, en las instalaciones del complejo Casal Squash, ubicado en Primera Junta N° 3140 de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil y/o de Accidentes Personales que alcance a los intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

ARTICULO 3º.- Los organizadores se obligan a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º.- La presente no exime a la organizadora del pago del derecho por publicidad o propaganda prevista en la ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI; CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACION GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 5º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión; notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervenga la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.06 08:59:43 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.06 08:59:46 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-206-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

Referencia: RESOLUCION APRUEBA PLIEGO FIJA FECHA APERTURA CONCURSO PRECIOS
ADQUISICION PRODUCTOS QUIMICOS NATATORIOS EMDER

VISTO, el Expediente Físico N° 08/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00470007- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cuales se tramita el Concurso de Precios N° 05/2026 para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios del EMDER”, y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones que obra embebido en Orden 3, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría en Orden 2, realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas y designar a un funcionario dependiente de la Dirección General de Infraestructura para asesorar en la evaluación de las ofertas presentadas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 05/2026 para “Adquisición de Productos Químicos para Distintos Natatorios del EMDER” obrante en orden 3, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar el día 20 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

ARTICULO 3°.- Designar a un funcionario en representación de la Dirección General de Infraestructura del EMDER para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 41.639.890,80.-) a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos 2-127/2026, Orden 2.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.10 07:03:20 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.10 07:03:32 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-207-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

Referencia: RESOLUCION APROBACION SUBSIDIO CLUB ATLETICO QUILMES

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2026-00225458- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el CLUB ATLETICO QUILMES ASOCIACIÓN CIVIL - CUIT N° 30-53487849-0, solicita un subsidio para ser destinado a solventar los gastos de la reparación del techo del gimnasio de Gimnasia Artística, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2026-144-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 28 de mayo del corriente año, obrante en Orden 16, se otorgó a la institución referida un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), a los efectos descriptos supra.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 27 de fecha 6 de agosto de 2026, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB ATLETICO QUILMES ASOCIACIÓN CIVIL - CUIT N° 30-53487849-0, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2026-144-E-MUNIMDP-EMDER,

de fecha 28 de mayo de 2026 en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión e intervengan Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.10 07:08:37 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.10 07:08:48 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION PAGO EMANUEL MUNZ EDISON LAWN TENIS PROGRAMAS PROVINCIALES

VISTO el EX-2026-00283627- -MUNIMDP-DDS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación del Señor EMANUEL DARIO MUNZ, DNI 38.831.157, CUIT NRO. 20-38831157-7 en calidad de encargado de Gestión Deportiva del EDISON LAWN TENIS, a los fines de su intervención durante el desarrollo de la Etapa Local de la disciplina Tenis dentro de los Programas Provinciales 2026.

Que en orden 19 obra glosado COEMD-2026-21-MUNIMDP-EMDER celebrado entre las partes el día 3 de Junio de 2026 y por medio del cual el EMDER se compromete a abonar al nombrado precedentemente, por su intervención y cumplimiento de funciones de Arbitraje, Coordinación, Fiscalización, Canchas de la Disciplina Tenis y material durante los Programas Provinciales, los importes pactados en la Cláusula Cuarta del respectivo Convenio, previa presentación de una Factura respectiva conformada por la Directora de Deporte Social a cargo e informe correspondiente.

Que conforme el informe de la referida funcionaria de fecha de 3 de Agosto de 2026 que obra en orden 35, el EDISON LAWN TENIS, representado por el Señor EMANUEL DARIO MUNZ intervino en la disciplina Tenis a saber: Fiscalización 2 canchas, \$ 432.000.- por cancha, por día; Arbitraje 2 días en las 2 Canchas \$ 140.000.- por día; Material Deportivo (\$ 72.000.-) para el desarrollo de la Etapa, total a Pagar: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.216.000.-)

Que en virtud de ello el Contratado presenta Factura C 00001 00000021, de fecha 23 de Junio de 2026 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.216.000.-), la cual se encuentra debidamente

conformada por la Directora de Deporte Social a cargo bajo número de orden 34.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Señor EMANUEL DARIO MUNZ, DNI 38.831.157, CUIT NRO. 20-38831157-7, en calidad de encargado de Gestión Deportiva del EDISON LAWN TENIS, las sumas estipuladas en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes por su intervención en Etapa Local de los Juegos Bonaerenses 2026 disciplina Tenis, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.216.000.-), correspondiendo a Factura C 00001 00000021, de fecha 23 de Junio de 2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Prog. 23 – Act. 00 – Inc. 3 – P.Pal. 4 – P. Pcial 9 – P.Subp. 0 (Programas Provinciales– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION OTORGAMIENTO DE BECA ESPECIAL DEPORTISTA FACUNDO TOMAS MAIMONE TAEKWONDO

VISTO el EX-2026-00465052- -MUNIMDP-DDD#EMDER, por el cual, se tramita el otorgamiento de una beca especial al deportista FACUNDO TOMÁS MAIMONE, de la disciplina Taekwondo, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido la Ordenanza N° 25.375 impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela, en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que tal como obr en orden 2, el Club Atlético River Plate de Mar del Plata solicita ayuda económica para el deportista FACUNDO TOMÁS MAIMONE DNI N° 41.854.063, con motivo de su participación con el Seleccionado Nacional de Taekwondo en el Campeonato Internacional ITF Open a desarrollarse el día 15 de Agosto del presente año en la ciudad de Suzhou – China, y la gira de la delegación por Corea del Sur, donde competirán en Seúl. Incorporando en orden 3 la convocatoria de la Confederación Argentina de Taekwon-Do ITF.

Que bajo número de órdenes 5 y 8, respectivamente, la División Desarrollo Deportivo y la División Deporte Federado dependientes de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emiten informes técnicos favorables para el otorgamiento de una Beca Especial, equivalente al valor de una Beca Superior, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000.-) para el deportista referido.

Que esta Presidencia ha otorgado el Visto Bueno bajo número de orden 10 e interviene la Dirección de Gestión, a orden número 11, a los efectos del contralor de la documentación del citado deportista, informando la Contaduría del Ente bajo orden 13, la correspondiente partida de gastos vigente a la que deberá imputarse el egreso que demande el pago de la beca requerida.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de la excepción y única vez, en reconocimiento al esfuerzo y participación del mencionado deportista en el Campeonato Internacional ITF Open citado.

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25.375 establece que la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá utilizar, sin necesidad de aprobación previa por parte del Consejo Asesor del EMDER, hasta un veinte por ciento (20%) del total de los fondos provenientes del Fondo de Deporte Amateur, destinando dichos fondos a la promoción de la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyos a proyectos deportivos para el Partido de General Pueyrredon, cuando los mismos no queden encuadrados en los supuestos de los Artículos 6° y 7°, y demás acciones que considere oportuno para alentar el desarrollo del deporte amateur siendo estas decisiones informadas oportunamente al Consejo Asesor del EMDER.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial, al deportista FACUNDO TOMÁS MAIMONE DNI N° 41.854.063, de la disciplina Taekwondo, equivalente al valor de una Beca Superior, por vía de excepción y única vez, de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: Prog. 20 - Act. 00 - Inc. 5 - P.Ppal. 1 - P. Parc. 3 - P. Subp. 0. **“Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTÍCULO 4°.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión e intervengan Contaduría, Tesorería y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, a los efectos que correspondan.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.14 16:28:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APRUEBA SUBSIDIO FENBAS

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por X-2026-00350940- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES FENBAS CUIT NRO. 30-68556947-3, solicita a este organismo la entrega de un subsidio para solventar los gastos destinados a la organización del Campeonato de la República de Natación Artística como Pasajes, alimentación, honorarios de jueces, hotelería, premiación, servicios médicos y logística, desarrollado desde el día 12 al 14 de junio del corriente año, en las instalaciones del Natatorio Panamericano “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” de la Ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2026-153-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 10 de junio del corriente año, obrante en Orden 19, se otorgó a la institución referida un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), a los efectos descriptos supra.

Que conforme lo normado en el Artículo 3º del mencionado acto administrativo, la entidad debe proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas conforme al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 31 de fecha 10 de agosto de 2026, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES FENBAS CUIT NRO. 30-68556947-3, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2026-153-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 10 de junio de 2026 en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión e intervengan Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.14 16:29:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.14 16:30:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DESIGNACION NUEVOS INTEGRANTES CONSEJO ASESOR

VISTO las actuaciones obrantes en el EX-2026-00464962- -MUNIMDP-DDD#EMDER, por las cuales se tramita la nueva designación de los miembros del Consejo Asesor del EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 15120 de creación del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), modificada por la Ordenanza N° 19197, prevé en su artículo 4° que la Dirección y Administración del organismo estará a cargo de un Presidente, asistido por un Director General de Política Deportiva.

Que asimismo la Dirección del Ente será asistida por un Consejo Asesor compuesto por diez (10) miembros “ad honorem”, más el Presidente, quien ejercerá la Presidencia de dicho órgano.

Que mediante la Ordenanza N° 25375, obrante a orden numero 7, se implementó que los miembros del Consejo Asesor durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en forma continua por un sólo período, y a propuesta del mismo podrán integrarse representantes de entidades y organismos no exclusivamente deportivos que acrediten una dedicación preferente y continuada en la difusión de la práctica amateur.

Que conforme obra en orden 2 de las presentes actuaciones por Expediente Físico N° 244/2005 cuerpo 01 y por EX-2024-00484732- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER tramitaron las actuaciones donde fueron designados anteriormente los integrantes del Consejo Asesor del EMDER, y por REMD-2024-397-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 2 de septiembre de 2024, se efectuó la última designación, que fuera oportunamente prorrogada por Acta N° 312 de fecha 9 de abril del 2026, que obra en orden 5.

Que mediante Acta N° 313 de fecha 8 de agosto del presente año, vinculada a orden N° 3, se llevó a cabo en el Salón de usos Múltiples de la Pista de Atletismo “Justo E. Román” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, la Asamblea para la elección de los nuevos integrantes de Consejo Asesor del EMDER, a los fines de reemplazar los miembros

existentes.

Que bajo número de orden 4, se incorpora el Acta N° 314 de fecha 13 de julio del corriente, en la cual se rectifican las autoridades informadas mediante Acta N° 313.

Que de los diez (10) miembros que integra el Consejo, cinco (5) son elegidos por el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de ello han sido designados por el EMDER los Señores LEANDRO JAVIER CARPINELLI; DANIEL AMERICO MONROY; DIEGO MARTIN MEDINA MARTI; GUSTAVO CESAR MAINETTI; MARIANO JOSE CESTARI.

Que los cinco (5) restantes son propuestos por Asociaciones y Federaciones Deportivas Amateur locales, debiendo uno de ellos representar al Paradeporte.

Que en ocasión de la misma resultaron elegidos: MARIA BELEN LASPINA; LUIS ANTONIO VENTURA; ALFREDO HORACIO TORTORA; ELIZABETH VANESA ONZARI Y SERGIO FABIAN GIMENEZ.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar los nuevos integrantes del Consejo Asesor del EMDER, por el término de dos (2) años a partir del día 9 de agosto de 2026, a las siguientes personas, dentro del marco de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 15120 y sus modificaciones, y Ordenanza N° 25375:

- MARIA BELEN LASPINA (Paradeporte) D.N.I. N° 38.935.714.
- LUIS ANTONIO VENTURA (Hockey) D.N.I. N° 5.334.444.
- ALFREDO HORACIO TORTORA (Surf) D.N.I. N° 11.991.043.
- ELIZABETH VANESA ONZARI (Atletismo) D.N.I. N° 29.101.448.
- SERGIO FABIAN GIMENEZ (SUP) D.N.I. N° 14.676.404.
- LEANDRO JAVIER CARPINELLI (Mountain Bike) D.N.I. N° 26.703.747.
- DANIEL AMERICO MONROY (Judo) D.N.I. N° 16.593.496.
- DIEGO MARTIN MEDINA MARTI (Vóley) D.N.I. N° 25.231.338.
- GUSTAVO CESAR MAINETTI (Rugby) D.N.I. N° 20.426.421
- MARIANO JOSE CESTARI (Natación) D.N.I. N° 16.923.729

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.14 21:18:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.14 21:18:59 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO INTEGRA SPORTS, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2026-118-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 05 de mayo de 2026

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2026-00236492- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales, la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO INTEGRA SPORTS, solicitó un subsidio al Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2026-118-EMUNIMDP-EMDER, de fecha 05 de mayo del corriente año, obrante en orden número 17, se otorgó a la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO INTEGRA SPORTS, un subsidio especial por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinados a solventar gastos correspondientes a la compra de material deportivo.

Que conforme lo normado en el Artículo 4º del mencionado acto administrativo, la entidad debe proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas, conforme el instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que la Contaduría del Organismo emite informe obrante en número de orden 30, de fecha 06 de agosto de 2026, comunicando que se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25.375 y Resolución EMDER registrada bajo el N° 541/22.

Que no obstante ello, la Contaduría del Ente aclara que a número de orden 28, obra informe de la Jefatura a cargo de la División de Desarrollo Deportivo dependiente de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, manifestando que la compra de una heladera portátil fue realizada para trasladar medicamentos de manera segura en los viajes a las competencias y que dicha compra fue aceptada por unanimidad en la reunión del Consejo Asesor realizada el 09 de abril del corriente, omitiendo incorporar tal información en el Acta N° 312, comprometiéndose a rectificar la misma en la próxima reunión a realizar.

Que asimismo, esa Contaduría deja constancia que la Entidad ha presentado comprobante correspondiente a la refacción de ejes de sillas de básquet, aclarando que es un elemento deportivo indispensable para la práctica de básquet adaptado brindando mayor autonomía y seguridad al deportista respondiendo a las exigencias propias de esa actividad.

Que a orden número 29, la Tesorería del Ente, comunica que la referida Asociación ha realizado una transferencia al Ente por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CVS.(\$ 106.375,90), en concepto de fondos no utilizados.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la rendición de cuentas efectuada por la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO INTEGRA SPORTS.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO INTEGRA SPORTS - CUIT N° 30-71475414-5, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2026-118-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 05 de mayo de 2026, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión e intervengan Contaduría y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.14 21:19:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.14 21:20:20 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-213-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA PAGO ASOCIACION DE BASQUET JUEGOS BONAERENSES
ETAPA LOCAL

VISTO el EX-2026-00207856- -MUNIMDP-DDS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUET –AMB- CUIT 30-67957215-2 a los fines de su intervención durante las Competencias Deportivas 2026.

Que en orden 18 obra glosado COEMD-2026-15-MUNIMDP-EMDER celebrado entre las partes el día 30 de Abril de 2026 y por medio del cual el EMDER se compromete a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, por su intervención en la fiscalización y arbitraje de la disciplina de Básquet Etapa Local de los Juegos Bonaerenses 2026, los importes pactados en la Cláusula Cuarta del respectivo Convenio, previa presentación de una Factura respectiva conformada por la Directora de Deporte Social a cargo

Que conforme el informe de la referida funcionaria de fecha de 30 de Julio de 2026 que obra en orden 24, la Asociación Marplatense de Básquet intervino en la fiscalización y arbitraje de la disciplina de Básquet Etapa Local de los Juegos Bonaerenses 2026 • 5X5 - 16 PARTIDOS A \$ 72.800.- C/U; y • 3X3 - 19 PARTIDOS A \$ 31.200.- C/U; total a Pagar: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEITE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.757.600.-)

Que en virtud de ello la Asociación Marplatense de Básquet, presenta Factura C 00002 00000188, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.757.600.-), la cual se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social a cargo bajo número de orden 28.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUET, CUIT N° 30679572152, las sumas estipuladas en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes por su intervención en Etapa Local de los Juegos Bonaerenses 2026 disciplina Básquet, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.757.600.-), correspondiendo a Factura C 00002 00000188, de fecha 28 de julio de 2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 26-00-3-4-9-0 (Programas Provinciales– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.14 21:20:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.14 21:20:53 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-214-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: RESOLUCION PAGO ASOCIACION MARPLETENSE DE BASQUET COMPETENCIAS DEPORTIVAS 2026

VISTO el EX-2026-00207856- -MUNIMDP-DDS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUET –AMB- CUIT 30-67957215-2 a los fines de su intervención durante las Competencias Deportivas 2026.

Que en orden 18 obra glosado COEMD-2026-15-MUNIMDP-EMDER celebrado entre las partes el día 30 de Abril de 2026 y por medio del cual el EMDER se compromete a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, por su intervención en las Competencias Deportivas 2026, los importes pactados en la Cláusula Cuarta del respectivo Convenio, previa presentación de una Factura respectiva conformada por la Directora de Deporte Social a cargo, y presentacion de informe respectivo.

Que conforme el informe de la referida Direccion de fecha de 30 de Julio de 2026 que obra en orden 24, la Asociación Marplatense de Básquet intervino en la fiscalización de la disciplina Básquet 5x5, a saber: - BASQUET INTERCOLEGIAL 5X5 - 57 PARTIDOS A \$ 72.800.- cada uno.

Que en virtud de ello la Asociación Marplatense de Básquet, presenta Factura C 00002 00000187, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 4.149.600.-), la cual se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social a cargo bajo número de orden 25.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUET, CUIT N° 30679572152, las sumas estipuladas en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes por su intervención en las Competencias Deportivas de Básquet 2026, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 4.149.600.-), correspondiendo a Factura C N° 00002 00000187, de fecha 28 de julio de 2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Competencias Deportivas Prog. 26 – Act. 00 – Inc. 3 – P.Pal. 4 – P. Pcial 9 – P.Subp. 0; Escuelas Deportivas y Servicios Sociales Prog. 18 – Act. 00 – Inc. 3 – P.Pal. 4 – P. Pcial 9 – P.Subp. 0, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicarpor la Dirección de Gestión, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.18 08:51:35 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.18 08:51:46 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U), CUIT N° 33-52088319-9, el uso gratuito del gimnasio del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, para el día domingo 23 de agosto de 2026

VISTO la presentación efectuada por el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U), CUIT N° 33-52088319-9, tramitada por EX-2026-00466376- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a orden número 2, la Institución solicita el uso de las instalaciones del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, para el día domingo 23 de agosto de 2026, en el horario de 08:00 a 19:00 hs., con el fin de realizar el evento del Día del Niño.

Que de acuerdo a lo informado a orden 8, por la Jefatura de Departamento del Polideportivo Barrial “Colinas de Peralta Ramos”, se reserva el uso del gimnasio del Polideportivo citado, para el día y horario requerido.

Que en forma previa a la realización del evento, la Institución deberá presentar las constancias de contratación de emergencias médicas y seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance la actividad a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

Que quedará a exclusivo cargo de la Institución la limpieza del Escenario, durante el desarrollo del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

Que en consecuencia, la Institución deberá contratar el correspondiente servicio de limpieza durante todo el evento, acreditando ante el EMDER, en forma previa al uso del escenario, la respectiva constancia de contratación.

Que en caso de no acreditar la documentación en los plazos estipulados por el Ente, la Entidad deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza del escenario, realizada por parte del Organismo.

Que la Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales,

provinciales y municipales, correspondientes a la realización del evento, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, CAPIF-SGC, AADI o el que corresponda, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permisionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del evento, las respectivas constancias de pago.

Que la Entidad no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con el evento autorizado, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al evento.

Que esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la entidad de los costos operativos que devengue llevar a cabo el evento del Día del Niño en las instalaciones requeridas, teniendo en cuenta la finalidad y la importancia de llevar adelante el evento descripto, decisión que se adopta dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 26.899, Capítulo VII: Derechos de Oficina, Artículo 25°, inciso g) punto 3).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al **Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U)**, CUIT N° 33-52088319-9, el uso gratuito del gimnasio del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, para el día domingo 23 de agosto de 2026, en el horario de 08:00 a 19:00 hs., a los fines de realizar el festejo del "Día del Niño", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el evento a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3°.- La Entidad deberá presentar ante el Organismo en forma previa al uso de las instalaciones autorizadas en el Artículo N° 1, la constancia de contratación de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también la constancia de contratación del servicio de emergencias médicas, cuya cobertura alcance el evento a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

ARTICULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 5°.- La Entidad deberá contratar conforme lo estipulado en el Artículo N° 4, el servicio de limpieza durante todo el evento, acreditando ante el EMDER, en forma previa al uso del escenario, la respectiva constancia de contratación.

ARTÍCULO 6°.- La Entidad deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza del escenario, realizada por parte del Organismo, en caso de no acreditar previamente al desarrollo del evento, y en los plazos estipulados por el Ente, la contratación referida en el Artículo N° 5.

ARTÍCULO 7°.- La entidad no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con el evento autorizado, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al evento.

ARTÍCULO 8°.- La Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del evento, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, CAPIF-SGC, AADI o el que corresponda, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permisario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del evento, las respectivas constancias de pago.

ARTICULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga, la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección a cargo de Deporte Social y la Jefatura del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.18 09:47:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.18 09:48:08 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Modificar y rectificar el primer y tercer considerando, como así también, el Artículo 2° de la REMD-2026-213-E-MUNIMDP-EMDER - Programas Provinciales 2026

VISTO el EX-2026-00207856- -MUNIMDP-DDS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2026-213-E-MUNIMDP-EMDER, se autorizó a la Tesorería del Ente a abonar a la ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUET, CUIT N° 30-67957215-2, las sumas estipuladas en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por su intervención en Etapa Local de los Juegos Bonaerenses 2026, disciplina Básquet, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.757.600.-), correspondiendo a Factura "C" N° 00002 00000188, de fecha 28 de julio de 2026.

Que en atención a ello, se advierte que en el primer considerando de la Resolución referida, se consignó equivocadamente la intervención realizada por la Entidad como Competencias Deportivas 2026, siendo la correcta los Programas Provinciales 2026.

Que asimismo, se observó que por error involuntario en el tercer considerando, fue mal indicado el número de orden en el que obra glosado el informe de la Dirección a cargo de Deporte Social, respecto al cumplimiento de de la ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUET en los Programas Provinciales 2026, siendo el correcto el número de orden 27.

Que finalmente, se advierte que se encuentra mal consignada la partida presupuestaria en el Artículo 2° de la Resolución citada, debiendo imputarse a: Prog. 23 – Act. 00 – Inc. 3 – P.Pal. 4 – P. Pcial 9 – P.Subp. 0 (Programas Provinciales– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que rectifique y modifique el primer y tercer considerando, como así también, el Artículo 2° de la REMD-2026-213-E-MUNIMDP-EMDER.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Modificar y rectificar el primer y tercer considerando, como así también, el Artículo 2º de la REMD-2026-213-E-MUNIMDP-EMDER, los que quedarán redactados de la siguiente forma, por los motivos expuestos en el exordio de la presente:

“Que en el mismo tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUET –AMB- CUIT 30-67957215-2 a los fines de su intervención durante los Programas Provinciales 2026.”

“Que conforme el informe de la referida funcionaria, de fecha de 30 de Julio de 2026, que obra en orden 27, la Asociación Marplatense de Básquet intervino en la fiscalización y arbitraje de la disciplina de Básquet Etapa Local de los Juegos Bonaerenses 2026 • 5X5 - 16 PARTIDOS A \$ 72.800.- C/U; y • 3X3 - 19 PARTIDOS A \$ 31.200.- C/U; total a Pagar: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEITE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.757.600.-).”

“ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Prog. 23 – Act. 00 – Inc. 3 – P.Pal. 4 – P. Pcial 9 – P.Subp. 0 (**Programas Provinciales– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros**), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.”

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.21 08:44:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.21 08:44:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DEVOLUCION POLIZAS DE CAUCION SERVICIO VIGILANCIA

VISTO, el Expediente Físico N° 02/2025 Cpos. 01, 02, 03, 04 y 05 y EX-2025-00301671- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales se tramita la Licitación Pública N° 01/2025 para “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas dependencias del EMDER”, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2025-310-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 1 de julio de 2025 obrante en orden 14, se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2025-249-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 22 de mayo de 2025, que obra en orden 6, por el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2025 hasta el 26 de junio de 2026 inclusive.

Que en el marco de los Juegos Nacionales Evita edición 2025, se amplía dicha contratación mediante REMD-2025-437-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 16 de septiembre de 2025 obrante en orden 24 de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo con el Artículo 24° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, el adjudicatario debe constituir la Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 1226 de la Tesorería del Ente que obra en orden 92 la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA constituyó el importe de la garantía de adjudicación de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 189.617.475,68) mediante Póliza de caución N° 320987 de Cosena Seguros S.A.

Que mediante Recibo N° 1238 de la Tesorería del Ente, obrante en orden 77, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA constituye el importe de la garantía de adjudicación de ampliación Juegos Evita 2025 de

PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 4.224.541,60) mediante Póliza de caución N° 323354 de la firma COSENA SEGUROS S.A.

Que conforme obra en orden 76, con fecha 1 de Julio de 2026, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. solicita la devolución de los Depósitos de Garantía de adjudicación constituidos oportunamente.

Que en orden 95 la Dirección de Infraestructura, informa que no existen obligaciones pendientes en relación a la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2025 hasta el 26 de junio de 2026 inclusive

Que por lo expuesto corresponde proceder a la devolución de las Pólizas de garantía oportunamente constituidas de las que se solicita su devolución.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER, a la devolución de la Garantía de contrato constituida por la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA** mediante póliza de caución N° 320987 de COSENA SEGUROS S.A. obrante en orden 92, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 189.617.475,68), correspondiente a las O.C N° 166,167 y 168 de la Licitación Pública 01/2025 “Servicio de Vigilancia EMDER y Polideportivos”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER, a la devolución de la Garantía de contrato constituida por la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA** mediante póliza de caución N° 323354 de la firma COSENA SEGUROS S.A. que obra en orden N° 77, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 4.224.541,60), correspondiente a la ampliación Juegos Evita 2025 de la Licitación Pública 01/2025 “Servicio de Vigilancia EMDER y Polideportivos”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION RECONOCIMIENTO CAMBIO Y ARREGLO CERRADURAS PUERTAS
DIRECCION DE GESTION EMDER

VISTO el EX-2026-00474210- -MUNIMDP-GES#EMDER, por el que tramitan las actuaciones relacionadas con el pago de servicios de cerrajero, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3, la Sra. Directora de la Dirección de Gestión informa que el día 30 de julio pasado al intentar proceder al ingreso a la oficina principal de la Dirección, la suscripta se encontró con el impedimento de poder hacerlo atento que la cerradura, que ya se encontraba en malas condiciones, estaba trabada.

Que ante la urgencia suscitada se debió dar intervención inmediata a un cerrajero quien procedió, a cambiar la cerradura, colocación de manijón con entrega de 2 llaves.

Que asimismo conforme surge de informe ampliatorio requerido en orden 8 por la Sra. Contadora del organismo; en orden 10 la Directora expresa que en relación a la puerta de ingreso al despacho de la misma, ese mismo día se observó el extravío de la única llave de ingreso que se poseía hasta el presente, razón por la cual, teniendo en cuenta que en la mencionada oficina se reserva toda la documentación que requiere su resguardo, se solicitó al Cerrajero el cambio de combinación de la cerradura y entrega de dos llaves.

Que por lo expuesto, por las tareas efectuadas de modo urgente, el cerrajero, Sr VERA ALFREDO GERARDO, CUIT NRO. 20055038032, presenta Factura C N° 00002 –00002261 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000.-), con fecha de emisión el día 10 de agosto de 2026, que se encuentra agregada en orden 7 y conformada por la Sra. Directora de Gestión del organismo.

Que en orden 5 se otorga desde esta Presidencia V°B° a los fines de la prosecución del trámite e intervención de Contaduría y bajo orden 12, la Contaduría informa que si bien la presente reparación no se ha realizado de acuerdo a lo establecido en

el art. 151 de la LOM, como así tampoco dicho gasto fue imputado de acuerdo a los art. 123 del Decreto Reglamentario de la LOM y art. 40 inc. b pto. 1 y art. 45 del Decreto 2980/2000, la Sra. Directora de Gestión ha justificado la necesidad y urgencia en los informes efectuados antes mencionados, informando asimismo la partida del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá ser imputado el egreso que se genere con motivo del pago referido.

Que por lo expuesto, corresponde a esta Presidencia autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr VERA ALFREDO GERARDO, CUIT NRO. 20055038032, Factura C N° 00002 –00002261 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000.-), con fecha de emisión el día 10 de agosto de 2026, en concepto de apertura de ingreso de la puerta principal de la Dirección de Gestión, cambio de cerradura y cambio combinación de puerta de ingreso a oficina del despacho de la Dirección del EMDER, con entrega de llaves respectivas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida - Mantenimiento, reparación y limpieza –Act. Central 01-Actividad 01 - Inciso 3 - P.Princ.3 - P. Parc.9 - P.Subp. 0 (Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.21 08:52:10 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.21 08:52:17 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al COLEGIO SAN PATRICIO MORENO – (EDUCATIO MUNDO SPES S.R.L – CUIT N° 30-70833136-4), el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”, Oficinas y aulas del edificio del escenario deportivo, para el 03 de septiembre de 2026

VISTO la presentación efectuada por el **COLEGIO SAN PATRICIO MORENO – (EDUCATIO MUNDO SPES S.R.L – CUIT N° 30-70833136-4)**, tramitada por EX-2026-00246871- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Institución a número de orden 2, solicita el uso las instalaciones de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día jueves 03 de septiembre de 2026, a los fines de realizar el “Encuentro Intercolegial de Atletismo”, con alumnos de escuelas primarias.

Que bajo número de orden 8, la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo, reserva el uso de la Pista Principal de Atletismo, para el siguiente día y horario:

- JUEVES 03 de septiembre de 2026, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo, bajo número de orden 27, la tarifa a abonar por la Institución educativa por el uso de la Pista de Atletismo, conforme Ordenanza Impositiva N° 26.899 y su actualización a partir del 01 de julio de 2026 mediante DIARM-2026-573-MUNIMDP- ARM#SEH, es la siguiente:

Tarifa Competencias de Instituciones No Locales: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$94.400.-) por hora de uso.

Total a abonar por las horas reservadas (7 hs.): PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$660.800).-

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece el Artículo 290° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.898.

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que la liquidación de horas de uso del escenario se efectuará en base al informe elaborado por el Jefe de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar, en forma previa, las horas reservadas, y abonar la diferencia, si las horas totales utilizadas se excedieran a las horas reservadas, de acuerdo al informe mencionado.

Que a orden 32, el establecimiento educativo informa que la fiscalización del Torneo a realizar será llevada a cabo por la Asociación Civil de Jueces y Auxiliares de Atletismo y solicita el préstamo del equipo de fotofinish, pistola de largada, espacios físicos para realizar la fiscalización del Torneo y diversos materiales para el desarrollo de la disciplina salto en alto.

Que en atención a ello, y de acuerdo a lo informado por la Jefatura de División Organización Eventos Especiales dependiente de la Dirección Gral. de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, se efectuó la reserva del equipo de sonido completo con su respectivo micrófono, en carácter de préstamo para el día 03 de septiembre de 2026, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Que la Dirección de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario, bajo orden número 39, informó la reserva de los siguientes espacios físicos y equipamiento administrados por el Ente: Oficinas y aulas, ubicadas en el edificio de la Pista de Atletismo, para la realización de la fiscalización y el Equipo de “Fotofinish”.

Que en referencia a la solicitud de colchonetas y parantes de salto en alto, se informó que el escenario deportivo se encuentra equipado con dichos elementos deportivos utilizados para entrenamiento y están a disposición para su empleo diario para realizar la disciplina citada.

Que respecto al equipo de fotofinish referido, se comunicó que para su utilización, se requiere de una computadora con software específico (“FinishLynx”) instalado, equipamiento que no posee ni es administrado por el Organismo.

Que se dejó constancia, que tales elementos son aportados y propiedad de la Federación Marplatense de Atletismo (F.M.A) durante la fiscalización de los Torneos que dicha Entidad organiza en la Pista de Atletismo del Ente.

Que asimismo, se comunicó que tanto la pistola de largada, como las varillas y parantes de salto en alto “oficiales” que son empleados en torneos, son administrados y se encuentran a resguardo en el depósito ubicado en las instalaciones del escenario deportivo ocupado por la F.M.A.

Que por lo expuesto, el establecimiento educativo deberá velar por el correcto uso y manejo de los equipos de sonido y fotofinish cedidos en calidad de préstamo durante la utilización de los mismos, debiendo restituir el equipo de sonido a la División Organización Eventos Especiales del Ente y el equipo de fotofinish a la Dirección de Infraestructura, a través de la Jefatura de escenario, al finalizar el evento y en las mismas condiciones de estado, uso y conservación en las que serán entregadas.

Que en caso de robo, hurto, pérdida total o parcial, o daños del/los materiales referidos, la Institución educativa se obliga a reponer el/los materiales a su exclusivo costo y en caso contrario se tomarán las medidas correspondientes, quedando un antecedente negativo para futuras solicitudes de todo tipo que se efectúen en el organismo.

Que los Profesores y alumnos de los colegios participantes, deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que la Institución deberá acompañar el listado de alumnos y profesores a cargo, de cada uno de los colegios participantes, las constancias de contratación de emergencias médicas, seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales, cuya cobertura ampare el Torneo a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

Que la Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del Torneo de la Institución, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., o Entidad que corresponda, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permissionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del Torneo, las respectivas constancias de pago.

Que quedará a exclusivo cargo del Establecimiento educativo, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del Torneo y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

Que en consecuencia, el Colegio deberá contratar el correspondiente servicio de limpieza durante la fecha y horario reservado, acreditando ante el EMDER, en forma previa al Torneo, la respectiva constancia de contratación.

Que en caso de no acreditar la documentación referida, previamente al desarrollo del Torneo y en los plazos estipulados por el Ente, la Entidad deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza del escenario, realizada por parte del Organismo.

Que el solicitante no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al Torneo.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al **COLEGIO SAN PATRICIO MORENO – (EDUCATIO MUNDO SPES S.R.L – CUIT N° 30-70833136-4)**, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, Oficinas y aulas del edificio del escenario, para el día **jueves 03 de septiembre de 2026, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.,** a los fines de realizar el “Encuentro Intercolegial de Atletismo”, con alumnos de escuelas primarias, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por Torneo a realizarse, durante el cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a alumnos, profesores, personas en general y cosas, debiendo observar fielmente el cumplimiento de lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el artículo 1°, conforme la tarifa fijada para la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva N° 26.899, y su actualización al 01 de julio de 2026 mediante DIARM-2026-573-MUNIMDP-ARM#SEH: **Tarifa Competencias de Instituciones No Locales: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400.-)**

por hora de uso, debiendo abonar la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$660.800.-), tarifa que podrá ser actualizada conforme lo establece el Artículo 290° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.898; suma que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 4°.- La Institución solicitante deberá abonar las horas reservadas, en forma previa al uso de las instalaciones autorizadas en el Artículo N° 1, y abonar la diferencia, si las horas totales utilizadas se excedieran a las horas reservadas, conforme la liquidación de horas de uso del escenario que se efectuará en base al informe elaborado por el Jefe de Escenario.

ARTÍCULO 5°.- La Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del Torneo de la Institución, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., o Entidad que corresponda, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permisionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del Torneo, las respectivas constancias de pago.

ARTÍCULO 6°.- El Colegio deberá presentar ante el Organismo en forma previa al uso de las instalaciones autorizadas en el Artículo N° 1, los listados de alumnos y docentes a cargo, de cada uno de los colegios participantes, constancia de contratación de Seguros de Accidentes Personales y de Responsabilidad Civil, así como también, la contratación del servicio de cobertura de emergencias médicas, conforme pautas impartidas por el Organismo.

ARTÍCULO 7°.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución autorizada por el Artículo 1°, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del Torneo y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 8°.- El Establecimiento educativo deberá contratar conforme lo estipulado en el Artículo N° 7, el servicio de limpieza en los baños y vestuarios utilizados durante la fecha y horario autorizado, acreditando ante el EMDER, en forma previa al Torneo, la respectiva constancia de contratación.

ARTÍCULO 9°.- La Institución deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza del escenario, realizada por parte del Organismo, en caso de no acreditar previamente al uso del escenario deportivo y en los plazos estipulados por el Ente, la contratación referida en el Artículo N° 8.

ARTÍCULO 10°.- El solicitante no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al Torneo.

ARTÍCULO 11°.- El establecimiento educativo deberá velar por el correcto uso y manejo de los equipos de sonido y fotofinish cedidos en calidad de préstamo durante la utilización de los mismos, debiendo restituir el equipo de sonido a la División Organización Eventos Especiales y el equipo de fotofinish a la Dirección de Infraestructura, a través de la Jefatura de escenario, al finalizar el evento y en las mismas condiciones de estado, uso y conservación en las que serán entregadas.

ARTÍCULO 12°.- Se deja expresa constancia que en caso de robo, hurto, pérdida total o parcial, o daños del/los materiales entregados en carácter de préstamo a la Institución educativa, la entidad se obliga en este acto a reponer el/los materiales a su exclusivo costo y en caso contrario, se tomarán las medidas correspondientes, quedando un antecedente negativo para futuras solicitudes de todo tipo que se efectúen en el organismo.

ARTICULO 13°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la

Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.21 08:54:19 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.21 08:54:26 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DECLARACION DE INTERES DEPORTIVO CIRCUITO DE SURF Y BODYBOARD "HONU GROM SERIES 2026"

VISTO la presentación efectuada por la entidad Olas Atlánticas Asociación Civil, por medio de su Presidente, la Sra. Adriana Noemí Araujo, y tramitada por ante este organismo mediante EX-2026-00462729- -MUNIMDP-DIVOEE#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que obrante en orden 2, la entidad informa la realización del circuito de surf y bodyboard denominado “**HONU GROM SERIES 2026**”, que se lleva a cabo en 3 (tres) fechas; la primera realizada el día 25 de julio, la segunda a llevarse a cabo en el mes de agosto y la tercera que se llevará a cabo entre septiembre y octubre del corriente año, en las instalaciones del Balneario Honu Beach ubicado en Avenida de los Trabajadores N° 5052 de la ciudad de Mar del Plata.

Que la competencia contará con jóvenes deportistas de nuestra ciudad y localidades costeras del interior de la provincia, buscando la iniciativa fomentar la práctica deportiva, orientada al desarrollo deportivo de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo

las categorías formativas de surf y bodyboard en la ciudad de Mar del Plata la formación de nuevos talentos, los valores del deporte, el respeto por el ambiente y el crecimiento de las categorías juveniles, brindando un espacio de competencia seguro y de calidad.

Que la entidad organizadora se encuentra constituida desde el año 2025, conformada por personas con amplia experiencia en la actividad y tiene por objeto el desarrollo deportivo de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las categorías formativas del surf y bodyboard de la ciudad.

Que en orden 4 la División Organización Eventos Especiales dependiente de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el

organizador.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la oferta deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2026.

Que los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo el circuito de surf y bodyboard denominado “**HONU GROM SERIES 2026**”, organizado por a la entidad Olas Atlánticas Asociación Civil, a llevarse a cabo en tres fechas; la primera realizada el día 25 de julio, la segunda durante el mes de agosto, y la tercera que se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre del corriente año, en las instalaciones del Balneario Honu Beach ubicado en Avenida de los Trabajadores N° 5052 de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil y/o de Accidentes Personales que alcance a los intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º.- La presente no exime a la organización del pago del derecho por publicidad o propaganda prevista en la ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI; CAPIF, ARGENTORES, ASOCIACION GREMIAL DE MUSICOS, etc., toda vez que corresponda.

ARTICULO 5º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del

EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.25 14:54:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.25 14:54:34 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la División Riesgos Especiales Mar del Plata dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Pcia. de Bs. As., el uso gratuito de un espacio en la pileta de 25 mts. del Natatorio “A. Zorrilla”, los sábados de 15:00 a 16:00 hs.

VISTO la presentación efectuada por el Personal de la División Riesgos Especiales Mar del Plata dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tramitada por EX-2026-00172474- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad solicita a número de orden 28, el uso de un espacio en la pileta de 25 mts. del Natatorio “Alberto Zorrilla”, para los días sábados de cada mes del corriente año, en el horario de 14:00 hs. a 15:00 hs., con el objetivo de realizar prácticas de buceo para el personal de la dependencia.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” a orden número 33, reserva un espacio en la pileta de 25 mts. del mencionado Natatorio, en los siguientes días y horarios durante el corriente año:

- Sábados, en el horario de 15:00 a 16:00 hs.

Que a número de orden 40, la Institución acepta la reserva informada.

Que en forma previa a las prácticas, la Institución deberá presentar ante el EMDER aptos físicos del año calendario, listados de instructores asistentes, carnet o certificados Brevet respectivos y constancia de cobertura de seguro de vida y/o Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance las prácticas a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

Que tratándose la solicitante una Institución Pública de nivel provincial, esta Presidencia considera conveniente eximir totalmente a la Entidad del pago de la Tarifa fijada en la normativa referida para el escenario Natatorio “Alberto Zorrilla”,

del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", concediéndose su uso gratuito, decisión que se adopta dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 26.899, Capítulo VII: Derechos de Oficina, Artículo 25°, inciso g) punto 3).

Que mediante Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini".

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la División Riesgos Especiales Mar del Plata dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el uso gratuito de un espacio en la pileta de 25 mts. del Natatorio "Alberto Zorrilla" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", para los días sábados de cada mes del corriente año, en el horario de 15:00 hs. a 16:00 hs., con el objetivo de realizar prácticas de buceo para el personal de la dependencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo 1°, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio "Alberto Zorrilla", los días y horas indicados en el artículo precedente, asumiendo la Institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- La Entidad deberá presentar ante el EMDER aptos físicos del año calendario, listados de instructores asistentes, carnet o certificados Brevet respectivos y constancia de cobertura de seguro de vida y/o Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance las prácticas a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Natatorio "Alberto Zorrilla", del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini".

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.27 07:45:11 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.27 07:45:23 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar con retroactividad, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, las funciones asignadas a los agentes ALVAREZ, KEENAN y MIRANDA

VISTO el EX-2025-00754312- MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2026-23-E-MUNIMDP-EMDER se asignaron diferentes funciones a los agentes ALVAREZ, KEENAN y MIRANDA en las Jefaturas de los Escenarios Deportivos Hockey/ Velódromo, Centro de Actividades Náuticas de la Laguna de los Padres y Parque Camet, respectivamente y al agente ROBLES en el Departamento de Infraestructura, instalaciones dependientes de la Dirección de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes (EMDER), desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

Que mediante NO-2026-00457253-MUNIMDP-DGI#EMDER, la Dirección de Infraestructura solicitó con fecha 23 de julio de 2026, al Departamento de Recursos Humanos del Ente, prorrogar las funciones correspondientes a las Jefaturas referidas, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que a número de orden 24, esta Presidencia otorga Visto Bueno a la prórroga de asignación de funciones a los agentes referidos.

Que bajo orden 30, intervino la Contaduría del Ente e informa la imputación correspondiente a la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en el Artículo 42° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, la que deberá otorgarse al agente **FERNANDO JOSE ALVAREZ**, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, dado que tendrá a su cargo el personal que cumple funciones en las instalaciones del Hockey/Velódromo y percibe tal bonificación.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar con retroactividad, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, las funciones inherentes en la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura del Escenario Deportivo Hockey/ Velódromo dependiente de la Dirección de Infraestructura del EMDER, al Agente **FERNANDO JOSE ALVAREZ** –Legajo 22417, quien reviste el cargo de Capataz General, con 50 horas semanales -CF. 6-18-71-01, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Otorgar con retroactividad, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, al agente **FERNANDO JOSE ALVAREZ**- Legajo 22417- quien reviste con el cargo de Capataz General, con 50 horas semanales- CF. 6-18-71-01-, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en el Artículo 42°, Anexo I, Sección II) EMDER, inciso E BIS de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Prorrogar con retroactividad, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, las funciones asignadas en la Jefatura de Departamento de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Infraestructura del EMDER, al agente **JOSE LUIS ROBLES- Legajo 29701-** quien reviste el cargo de Jefe de División –CF. 1-30-00-01, con 35 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- Prorrogar con retroactividad, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, las funciones asignadas en la Jefatura de División del Centro Municipal de Actividades Náuticas de la Laguna de los Padres, dependiente de la Dirección de Infraestructura del EMDER, a la Agente **MARIA PATRICIA KEENAN- Legajo 21428-** quien reviste el cargo de Jefe de División-CF. 1-30-00-01, con 35 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 5°.- Prorrogar con retroactividad, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, las funciones inherentes al personal, mantenimiento y coordinación con los clubes que realizan actividades en el Parque Camet, asignadas en la Jefatura de División del Escenario Deportivo Parque Camet dependiente de la Dirección de Infraestructura del EMDER, al Agente **DAMIAN EZEQUIEL MIRANDA**– Legajo 25808, quien revista con el cargo de Capataz General –CF. 6-18-71-01, con 50 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente deberá imputarse a la Partida del Presupuesto de Gastos: Act. Cent. 01 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 3 – P. Subp. 5 (**Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre**).

ARTICULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Reconocer Licencia especial con goce de haberes, desde el día 17 y hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, al Agente JUAN FRANCISCO NIEVAS – Legajo 31554 – CUIL N° 20-33067432-7, quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria

VISTO que por EX-2026-00357852- -MUNIMDP-DDS#EMDER se tramita la solicitud formulada por el agente JUAN FRANCISCO NIEVAS– Legajo 31554– perteneciente a la planta de personal del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION (EMDER), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente solicitó el otorgamiento de una Licencia Especial con Goce de Haberes, a partir del día 17 y hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive.

Que fundamentó su solicitud en razón de haber sido convocado por la Federación Argentina de Karate, en calidad de integrante del Cuerpo Técnico de la Selección Argentina, para participar de la concentración a realizar en las instalaciones del CENARD, entre el 17 y el 24 de agosto de 2026 y posteriormente del “XXXV Campeonato Panamericano Juvenil y Cadetes”, que se desarrollará en la ciudad de San José, Costa Rica, desde el 24 y hasta el 30 de agosto de 2026; conforme nota y designación glosados a números de orden 18 y 19.

Que con fecha 12 de agosto de 2026 y a número de orden 20, obra informe de la Jefatura a cargo de la División Desarrollo Deportivo dependiente de la Dirección General Deporte Federado y Acontecimientos Programados, aconsejando se le conceda a la agente NIEVAS, una Licencia Especial conforme lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14.656.

Que la Dirección a cargo de Deporte Social prestó conformidad a la solicitud del agente NIEVAS a orden número 21 y el Director General de Política Deportiva ha otorgado el Visto Bueno a la solicitud del agente Nieves, bajo número de orden 23.

Que en atención a lo expuesto, la petición reunía los requisitos exigidos en el artículo 96° de la Ley N° 14.656,

correspondiendo reconocer la licencia con goce de haberes al agente JUAN FRANCISCO NIEVAS – Legajo 31554, desde el día 17 y hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer Licencia especial con goce de haberes, desde el día 17 y hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, al Agente **JUAN FRANCISCO NIEVAS** – Legajo 31554 – CUIL N° 20-33067432-7, quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 30 horas cátedras semanales – CF. 9-80-30-01, cumpliendo funciones en la Dirección General de Política Deportiva y en la Dirección General Deporte Federado y Acontecimientos Programados, dependientes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 96° y 97° de la Ley N° 14.656, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.08.27 07:49:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.27 07:49:38 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION CONCURSO PRECIOS 05/2026 ADQUISICION PRODUCTOS QUIMICOS PARA DISTINTOS NATATORIOS DEL EMDER

VISTO el Expediente físico N° 08/2026 Cpo. 01 y el EX-2026-00470007-MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales tramita el Concurso de Precios N° 05/2026 para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios del EMDER”, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2026-206-E-MUNIMDP-EMDER, que obra en orden 7, se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso el día 20 de agosto de 2026 a las 11:00 horas.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a realizar la correspondiente Acta de Apertura de Ofertas conforme consta en número de orden 11.

Que en dicho acto se constató la existencia de cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas J. L. FARINA E HIJOS S.A., PRIMUS GROUP MDQ S.A., MALTHUS S.A. y QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., donde obran las cotizaciones presentadas por todos los oferentes.

Que en número de orden 12 con fecha 24 de agosto del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas de la cual se desprende que los oferentes no se encuentran incursos en las causales de rechazo comprendidas en el Artículo 10° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones,.

Que el funcionario dependiente de la Dirección General de Infraestructura se ha abocado al análisis de las distintas marcas de los productos presentados por los oferentes a fin de seleccionar aquellos que considera de mejor calidad y menor precio.

Que respecto de la evaluación técnica y económica en el Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas obra cuadro comparativo con las distintas cotizaciones.

Que de la evaluación final la Jefatura de Compras asesorada por el funcionario designado representante de la Dirección General de Infraestructura sugiere adjudicar:

- Los ítems N° 1 a 5, 7, 12 a 15 y 20 a 22 de la Solicitud de Pedido N° 130/2026 a la firma QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 29.653.750).
- Los ítems N° 6, 18 y 19 de la Solicitud de Pedido N° 130/2026 a la firma MALTHUS S.A. por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 671.241,60).
- Los ítems N° 8 a 11 y 23 de la Solicitud de Pedido N° 130/2026 a la firma J. L. FARINA S.A. por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000).
- Los ítems N° 16 y 17 de la Solicitud de Pedido N° 130/2026 a la firma PRIMUS GROUP MDQ S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 238.150).

Que las ofertas cumplan los requerimientos técnicos y son económicamente más convenientes a los intereses del Ente.

Que la adjudicación total del presente Concurso asciende a la suma PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 30.638.141,60.-), siendo la misma un 26,4% aproximado inferior al Presupuesto Oficial.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. los ítems que se detallan a continuación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 130/2026 del Concurso de Precios N° 05/2026 para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios del EMDER” de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% A GRANEL – NATATORIO ALBERTO ZORRILLA	KUBO	\$ 799	\$ 15.980.000
2	4.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% A GRANEL –POLIDEPORTIVO LIBERTAD	KUBO	\$ 799	\$ 3.196.000
3	4.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% A	KUBO	\$ 799	\$ 3.196.000

			GRANEL POLIDEPORTIVO COLINAS DE PERALTA RAMOS	—		
4	4.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% A GRANEL —KUBO POLIDEPORTIVO LAS HERAS	\$ 799		\$ 3.196.000
5	4.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% A GRANEL KUBO —POLIDEPORTIVO CENTENARIO	\$ 799		\$ 3.196.000
7	1	KILOS	RATICIDA— POLIDEPORTIVO CENTENARIO	QUICK KILLER	\$ 16.900	\$ 16.900
12	100	LITROS	DESENGRASANTE TIPO LOXIDE D.A. —POLIDEPORTIVO KUBO COLINAS DE PERALTA RAMOS	\$ 1.290		\$ 129.000
13	10	LITROS	DESOXIDANTE FOSFATIZANTE TIPO FERROFOS KUBO POLIDEPORTIVO LAS HERAS	\$ 3.090		\$ 30.900
14	400	LITROS	ACIDO CLORHIDRICO AL 10% BIDONES 5 O 10 LITROS —KUBO POLIDEPORTIVO LIBERTAD	\$ 885		\$ 354.000
15	100	LITROS	ACIDO CLORHIDRICO AL 10% BIDONES 5 O 10 LITROS —KUBO POLIDEPORTIVO CENTENARIO	\$ 885		\$ 88.500

20	60	GRAMOS	HORMIGUICIDA GEL PRESENTACION 12 GR – POLIDEPORTIVO CENTENARIO	GEL TEK	\$ 695	\$ 41.700
21	4.000	GRAMOS	HORMIGUICIDA CEBO PRESENTACION 500 GRS. – NATATORIO ALBERTO ZORRILLA	TROYA	\$ 24	\$ 96.000
22	150	LITROS	ACIDO CLORHIDRICO AL 10% BIDONES 5 O 10 LITROS –KUBO POLIDEPORTIVO LAS HERAS		\$ 885	\$ 132.750

La adjudicación asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 29.653.750.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-206-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 08/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00470007-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma MALTHUS S.A. los ítems que se detallan a continuación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 130/2026 del Concurso de Precios N° 05/2026 para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios del EMDER” de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD DE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	40	LITROS	FLOCULANTE BIDON 10 LITROS POLIDEPORTIVO COLINAS	CLONAQUIN	\$ 3.275	\$ 131.000
18	10	LITROS	DETERGENTE AL 15% BIDON 10 LITROS	MALTHUS	\$ 824,16	\$ 8.241,60
19	100	KILOS	HIPOCLORITO DE SODIO GRANULADO AL 60% PRESENTACION 50KG	CLONAQUIN	\$ 5.320	\$ 532.000

La adjudicación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 671.241,60) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-206-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 08/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00470007-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma J. L. FARINA E HIJOS S.A. los ítems que se detallan a continuación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 130/2026 del Concurso de Precios N° 05/2026 para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios del EMDER” de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	2	UNIDAD	KIT REACTIVOS MEDICION pH y Cl – POLIDEPORTIVO LAS HERAS	NATACLOR 15 ML CON GOTERO	\$ 5.000	\$ 10.000
9	2	UNIDAD	KIT REACTIVOS MEDICION pH y Cl – POLIDEPORTIVO COLINAS PERALTA RAMOS	NATACLOR 15 ML CON GOTERO	\$ 5.000	\$ 10.000
10	8	UNIDAD	KIT REACTIVOS MEDICION pH y Cl – NATATORIO ALBERTO ZORRILLA	NATACLOR 15 ML CON GOTERO	\$ 5.000	\$ 40.000
11	2	UNIDAD	KIT REACTIVOS MEDICION pH y Cl – POLIDEPORTIVO CENTENARIO	NATACLOR 15 ML CON GOTERO	\$ 5.000	\$ 10.000
23	1	UNIDAD	KIT REACTIVOS MEDICION pH y Cl – POLIDEPORTIVO LIBERTAD	NATACLOR 15 ML CON GOTERO	\$ 5.000	\$ 5.000

La adjudicación asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)** y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-206-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 08/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00470007-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma PRIMUS GROUP MDQ S.A. los ítems que se detallan a continuación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 130/2026 del Concurso de Precios N° 05/2026 para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios del EMDER” de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	100	LITROS	ALCOHOL USO MEDICINAL AL 70% BIDONES 5 LITROS – NATATORIO ZORRILLA	BIALCOHOL	\$ 2.165	\$ 216.500
17	10	LITROS	ALCOHOL USO MEDICINAL AL 70% BIDONES 5 LITROS – POLIDEPORTIVO CENTENARIO	BIALCOHOL	\$ 2.165	\$ 21.650

La adjudicación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 238.150) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-206-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 08/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00470007-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos N° 1 a 4 deberá imputarse a la partida incluida en la Solicitud de Gasto N° 2-127/2026 del Presupuesto de Gastos vigente, obrante en número de orden 2.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, y Contaduría del EMDER.